

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Jurisprudencia

**Participación de las mujeres en el crimen organizado en Ecuador, desde un enfoque
criminológico.**

Daniela Yany Lincango Yamberla

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del
título de Abogada.

Quito, 17 de abril del 2025

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Daniela Yany Lincango Yamberla

Código: 00321920

Cédula de identidad: 1753500816

Lugar y Fecha: Quito, 17 de abril del 2025

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CRIMEN ORGANIZADO EN ECUADOR, DESDE UN ENFOQUE CRIMINOLÓGICO.¹

PARTICIPATION OF WOMEN IN ORGANIZED CRIME IN ECUADOR, FROM A CRIMINOLOGICAL APPROACH.

Daniela Yany Lincango Yamberla²
danielayany@gmail.com

RESUMEN

Este documento explora el papel de la mujer en el crimen organizado en Ecuador desde una perspectiva criminológica. Examina las teorías criminológicas aplicables y describe los factores que llevan a las mujeres a participar en estas redes, como la pobreza, la violencia de género y la exclusión social. Además, se evalúa cómo la normativa ecuatoriana, especialmente el Código Orgánico Integral Penal, no diferencia entre participación voluntaria y coacción. Se presentan casos concretos y se proponen reformas legales y políticas públicas con enfoque de género para mejorar la prevención y la reinserción social. Este análisis busca visibilizar la situación de las mujeres involucradas en el crimen organizado y aportar soluciones efectivas basadas en un enfoque integral.

This paper explores the role of women in organized crime in Ecuador from a criminological perspective. It examines applicable criminological theories and describes the factors that lead women to participate in these networks, such as poverty, gender-based violence and social exclusion. In addition, it evaluates how Ecuadorian regulations, especially the Organic Integral Penal Code, do not differentiate between voluntary participation and coercion. Concrete cases are presented and legal reforms and public policies with a gender perspective are proposed to improve prevention and social reintegration. This analysis seeks to make visible the situation of women involved in organized crime and provide effective solutions based on a comprehensive approach.

PALABRAS CLAVE

Delincuencia organizada, Criminología femenina, Perspectiva de género, Ecuador.

KEY WORDS

Organized crime, Female criminology, Gender perspective, Ecuador.

¹ Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogado. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por Andrés Mariño Cárdenas.

² © DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Fecha de lectura: 17 de abril del 2025
Fecha de publicación: 17 de abril del 2025

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. - 2. ESTADO DEL ARTE. - 3. MARCO TEÓRICO. - 4. MARCO NORMATIVO. - 5. TEORÍAS CRIMINOLÓGICAS APLICADAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CRIMEN ORGANIZADO. - 5.1. TEORÍA DE LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL- ESCUELA DE CHICAGO. - 5.2. TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL, BURGESS Y AKERSS REFORMULA LA TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL DE SUTHERLAND. - 5.3. TEORÍA DE LA OPORTUNIDAD CRIMINAL. - 5.4 TEORIA DEL CONTROL SOCIAL. - 5.5 TEORIA DEL ETIQUETAMIENTO. - 5.6 CRIMINOLOGIA FEMINISTA. 6. FACTORES Y DINÁMICAS DE INGRESO DE LAS MUJERES EN EL CRIMEN ORGANIZADO. - 6.1. FACTORES DE INGRESO DEL CRIMEN ORGANIZADO. - 6.2. DINÁMICAS DE PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL CRIMEN ORGANIZADO. - 6.3 ROLES Y FUNCIONES DE LA MUJER EN EL CRIMEN ORGANIZADO. - FORTALECIMIENTO DE LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SECTOR. - 7. CASOS ACTUALES EN EL ECUADOR. - 8. ADOPCIÓN DE UNA POSTURA SOBRE LA CRIMINALIDAD DE LAS MUJERES ECUATORIANAS EN EL CRIMEN ORGANIZADO. - 8.1 LA MUJER DEL CRIMEN ORGANIZADO EN EL SISTEMA PENAL. - 9. CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES. - 10. CONCLUSIONES. -

1. Introducción

El crimen organizado es un fenómeno complejo que se ha expandido y diversificado a nivel global, afectando a diversos países y regiones, incluyendo América Latina. Este tipo de criminalidad está caracterizada por la existencia de estructuras jerárquicas o en redes, que buscan la acumulación de recursos financieros y control, a través de prácticas ilegales como el narcotráfico, trata de personas, lavado de dinero y más. El crimen organizado tiene la capacidad de infiltrarse en las instituciones estatales, lo cual dificultan su combate y generan un gran impacto en la seguridad pública y la estabilidad social³. En el contexto de

³ Maihold, Günther. "Crimen Organizado y Seguridad En América Latina." *Política Exterior* 25, no. 143 (2011): pp. 92–100. <http://www.jstor.org/stable/23055009>.

Latinoamérica, estas organizaciones criminales han demostrado ser altamente adaptables, evolucionan de acuerdo con las oportunidades que se presentan y explotan las debilidades de los sistemas de justicia y las condiciones de desigualdad social.

El presente trabajo se enfoca en la participación de las mujeres dentro del crimen organizado en Ecuador, un aspecto que ha sido ignorado o minimizado, ya que, la criminología tradicional ha sido elaborada desde una lógica androcéntrica que invisibiliza la participación femenina en el delito, enfocándose casi exclusivamente en la criminalidad femenina⁴. Se aborda la problemática jurídica relacionada con la falta de un tratamiento diferenciado a las mujeres involucradas en el crimen organizado en Ecuador, pues no existe ningún tipo de enfoque para distinguir la participación voluntaria o por coerción de las mujeres en este delito.

Este trabajo busca visibilizar las condiciones particulares que llevan a las mujeres a participar en el crimen organizado y los roles que desempeñan dentro de estas estructuras. Este enfoque permite identificar que deficiencias existen en el sistema de justicia y proponer reformas basadas en un análisis que considere las necesidades específicas de las mujeres involucradas en actividades delictivas.

Esta investigación se divide en algunos capítulos que desarrollan aspectos importantes para entender la problemática planteada. En primer lugar, se ofrece un panorama general sobre el crimen organizado en Ecuador y su evolución, respecto a la participación femenina. Posteriormente, se exponen las principales teorías criminológicas que pueden explicar la participación de las mujeres en actividades delictivas como lo es el crimen organizado. Asimismo, se describen los factores que influyen en el ingreso de las mujeres a estas redes criminales y las dinámicas que caracterizan su participación. A continuación, se presentan casos reales de mujeres inmersas en el crimen organizado en el ámbito ecuatoriano. Y, por último, se analiza la teoría que mejor se adecua a la problemática, para que, con esta, se propagan reformas legales y políticas públicas, y así, ofrecer soluciones efectivas a esta problemática.

2. Estado del Arte.

⁴ Ana García Crespo “La perspectiva de género en la criminología” *Universidad de Ciencias de Seguridad*, (2022). 3.

A lo largo del tiempo, la implicación de las mujeres en el crimen organizado ha sido minimizada o invisibilizada, pues varios estudios han abordado el fenómeno desde dos perspectivas: como víctimas de la violencia generada por estas redes criminales o como casos aislados dentro de este ámbito delictivo liderado por hombres. Sin embargo, investigaciones recientes han demostrado que la participación de las mujeres es mucho más compleja y diversa, ya que, pueden desempeñar varias funciones dentro de estas estructuras criminales, desde roles subordinados, hasta posiciones de liderazgo⁵.

En el artículo de María Cristina Arroyo Arboleda, sobre el crimen organizado en Ecuador, se analiza cómo el auge de este fenómeno ha incrementado la violencia contra las mujeres al tiempo que les ha brindado oportunidades de integrarse a actividades ilícitas. Pues, se expone que las mujeres y niñas se manifiestan en el fenómeno de crimen organizado en distintos niveles, en el individual, interpersonal, comunitario, institucional y estructural⁶.

El informe de Internacional Crisis Grupo expone cómo en México, mujeres condenadas por delitos relacionados a la delincuencia organizada comparten las mismas características como ser huérfanas cuando eran niñas, haber sufrido abusos sexuales y/o emocionales durante su infancia por alguien cercano. Muchas de ellas comienzan la participación en grupos criminales en la adolescencia. Muchas veces es un medio de autodefensa, ellas recurren a la delincuencia no solo para sobrevivir, si no para tener dignidad⁷. Actualmente, el aumento de mujeres en el crimen organizado es una ventaja para los grupos ilegales, pues es más fácil para estos grupos poner a las mujeres en sus filas para el cometimiento de delitos, por su menor perfil delictivo, ya que les permite operar con menos sospechas. En los últimos tiempos las mujeres se han visto inmersas en las actividades ilícitas como trata de personas y lavado de dinero.

Así mismo, se ha observado esta tendencia en Ecuador, la Organización de Naciones Unidas Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en el año 2024, presentaron un estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas

⁵ Jorge Ordoñez Valverde et al., “Criminalidad Femenina: una aproximación al estado del Arte” *Revista Kavilando 15*, (2023), 355-358. <https://doi.org/10.69664/kav.v15n2a13>

⁶ Arroyo Arboleda, María Cristina. 2023 “El Crimen Organizado en Ecuador: una aproximación desde el análisis del conflicto y la seguridad” *Icónicos. Revista de Ciencias Sociales*, no. 77, (mayo), 95-113. <http://hdl.handle.net/10469/21042>

⁷ International Crisis Group. “¿Quiénes Son Las Mujeres Del Crimen Organizado?” *Socias En El Crimen: El Ascenso de Las Mujeres En Los Grupos Ilegales Mexicanos*. International Crisis Group, 2023.

y adolescentes en el Ecuador, en el cual se resalta que este fenómeno ha transformado la dinámica de la criminalidad femenina, pues en este informe expone que la presencia de mujeres en redes criminales ha crecido en Ecuador desde el año 2020. Pero, el sistema de justicia sigue tratando a las mujeres bajo el mismo parámetro que a los hombres, sin considerar las diferencias de los factores que les impulsan a delinquir⁸.

El artículo “Criminalidad femenina: una aproximación al Estado del Arte”, brinda un enfoque de percepción de la criminalidad femenina, que, aunque esta participación en el crimen no ha sido tomada en cuenta a lo largo de los años, es muy importante reconocer y comprender su papel, para que se puedan crear políticas y estrategias de intervención efectivas⁹.

El estudio respecto a la participación femenina en el crimen organizado no puede desligarse de las principales teorías criminológicas, las cuales permiten comprender el por qué las mujeres ingresan a estas estructuras criminales y como su participación es diferente a la de los hombres. La criminología tradicional ha omitido a las mujeres en sus estudios acordes al artículo “La Perspectiva De Género En La Criminología” redactado por Ana María Crespo, quien señala que la mayoría de estos estudios han sido centrados en delitos cometidos por hombres, es decir, se ha generado una visión sesgada de criminalidad¹⁰.

En el Ecuador la legislación penal no distingue la participación femenina y masculina en el crimen organizado. Dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona la delincuencia en organizada en el artículo 369, sin hacer distinción entre la participación voluntaria de las mujeres, o si son inducidas mediante coerción o violencia de género. En el informe de ONU Mujeres se expone que Ecuador carece de programas específicos de reinserción social y prevención para mujeres en riesgo de caer en la delincuencia organizada¹¹. Ecuador sigue sin reconocer las diferencias, perpetuando la criminalización de mujeres que en muchos casos han sido víctimas de violencia estructural.

⁸ ONU Mujeres Ecuador. “Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas, adolescentes en Ecuador.” Diciembre. 2024.

⁹ Jorge Ordoñez Valverde et al., “Criminalidad Femenina: una aproximación al estado del Arte” *Revista Kavilando 15*, (2023).

¹⁰ Ana García Crespo “La perspectiva de género en la criminología” *Universidad de Ciencias de Seguridad*, (2022).

¹¹ ONU Mujeres Ecuador. “Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas, adolescentes en Ecuador.” Diciembre. 2024.

3. Marco Normativo

En este apartado se expondrán las disposiciones normativas aplicables al crimen organizado en el país, así como los instrumentos internacionales que han sido ratificados por Ecuador respecto a materia de delincuencia organizada y género.

En el Ecuador se encuentra tipificado el crimen organizado, en el Código Orgánico Integral Penal, COIP, en el artículo 369, normativa que tipifica y sanciona esta conducta¹². Pese a que se establecen sanciones para quienes integran estas estructuras criminales, no hay una distinción clara entre el rol que cumplen sus integrantes, mucho menos se consideran factores como coacción o violencia de género.

En el año 2024, este artículo fue reformado, y tuvo un endurecimiento de penas, pero, todavía no se ha tomado en cuenta respecto a las circunstancias en que las mujeres ingresan a estas estructuras criminales, lo que podría tener como resultado una aplicación de justicia desproporcionada en casos donde su participación ha sido resultado de coerción, amenazas o violencia económica.

La Ley Orgánica para Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, promulgada en el año 2018, establece mecanismos para sancionar y erradicar violencia de género en el Ecuador, como lo dice su título, tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, por medio de la transformación de patrones socioculturales, y estereotipos que refuerzan la desigualdad entre hombres y mujeres, busca atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia¹³.

El Ecuador ha ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan combatir el crimen organizado y proteger los derechos humanos. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, más conocida como la Convención de Palermo, es el principal instrumento internacional para la lucha contra el crimen organizado. Nuestro país es un Estado parte desde el año 2002. Esta Convención obliga a los Estados parte, a tipificar el delito de delincuencia organizada, fortalece la cooperación internacional y mejorar los sistemas de justicia penal.¹⁴

¹² Código Orgánico Integral Penal, COIP. Art. 369 R.O. Suplemento 180, 10 de febrero de 2014, reformada por última vez R.O. Suplemento 599 de 12 de julio de 2024.

¹³ Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres R.O., Suplemento 175 de 5 de febrero del 2018.

¹⁴ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) adoptada en New York el 15 de noviembre del 2000, ratificada por Ecuador el 17 de septiembre del 2002.

Como complemento a la Convención de Palermo, tenemos el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el cual también se encuentra ratificado por Ecuador en el año 2005¹⁵, ya que, se reconoce que muchas mujeres ingresan a estar organizaciones criminales mediante violencia o explotación. Este instrumento dispone que los Estados parte tiene la obligación de prevenir la trata de personas, así como proteger y brindar asistencia a las víctimas, y a la cooperación internacional. Aunque este protocolo está diseñado para combatir la trata de personas, sus principios pueden aplicarse para el análisis del crimen organizado con un enfoque de género.

Y, por último, también encontramos a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), adoptadas en el año 2010, cuyo enfoque reconoce que muchas mujeres en conflictos con la ley han enfrentado situaciones de violencia de género, desigualdad y vulnerabilidad socioeconómica¹⁶. Respecto al Crimen Organizado, son reglas importantes porque promueven medidas alternativas a la prisión especialmente a mujeres que han cometido delitos bajo coerción o situaciones vulnerables, estableciendo condiciones adecuadas en los centros penitenciarios, y protección especial para mujeres víctimas de trata de personas o violencia de género dentro de las redes criminales.

Si bien estas reglas no son vinculantes, constituyen un estándar internacional reconocido por la ONU, y por tanto el Ecuador al ser parte de esta organización, se sobreentiende que ha reconocido estas reglas como parte del estándar internacional. Sin embargo, en el país su aplicación es limitada respecto al caso de mujeres involucradas en el crimen organizado.

4. Marco Teórico

¹⁵ Protocolo contra la Delincuencia Organizada Transnacional, R.O. Suplemento 153 de 25 de noviembre del 2005, vigente.

¹⁶ Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, (Reglas de Bangkok), adoptadas el 21 de diciembre del 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La criminología es la ciencia que estudia los comportamientos delictivos y la forma en la cual la sociedad responde a dichos comportamientos, es un análisis de la realidad de la delincuencia y el funcionamiento del sistema penal¹⁷.

La mujer es una persona del sexo femenino, se menciona en la Real Academia Española, RAE¹⁸, pero es una definición muy limitada para este trabajo. La mujer significa más que eso, pues, por razones biológicas enfrenta desigualdades estructurales en la sociedad, en este contexto, la mujer debe ser vinculada con un enfoque de género con la Criminología.

Durante varias décadas, las mujeres y los hombres han sido vinculados con los delitos en general sin hacer distinción alguna desde un enfoque de género, pues se pretende que hombres y mujeres se encuentran bajo las mismas circunstancias para el cometimiento estos actos. Sin embargo, existen diversas teorías criminológicas que intentan explicar las causas del delito, las cuales consideran los factores estructurales, sociales y psicológicos.

La teoría de la desorganización social, (Escuela de Chicago) formulada por Shaw y McKay, sugiere que el crimen surge en comunidades con estructuras débiles, es decir, con falta de oportunidades económicas y ausencia de control institucional¹⁹. La teoría del Aprendizaje expuesta por Burgess y Akers, reformulan la teoría de la asociación diferencial de Sutherland, aquellos enfatizan que la conducta delictiva es un comportamiento aprendido a través de la interacción con otros²⁰.

La teoría de la Oportunidad Criminal propuesta por Cloward y Ohlin trata el crimen como alternativa a la falta de oportunidades legales. Por otra parte, la teoría del Control Social, desarrollada por Travis Hirschi, explica por qué las personas se abstienen de delinquir y porque después de varios factores empiezan ya a delinquir, y también está la teoría del Etiquetado propuesta por Becker, que sostiene que el crimen no es solo un acto delictivo, sino que a su vez es la reacción social que lo convierte en delito²¹. La teoría feminista del crimen surge en la década de los 70, es una respuesta a la criminología tradicional, hecha por varias autoras criminólogas y; sostiene que el comportamiento delictivo femenino no puede

¹⁷ Elena Larrauri. *Introducción a la criminología y al sistema penal*. Madrid: Editorial Trotta, S.A. 2016. 15-16.

¹⁸ Real Academia Española, “mujer”, en Diccionario de la Lengua española N.23 ed., Madrid.2023

¹⁹ Elena Larrauri. *Introducción a la criminología y al sistema penal*, 67.

²⁰ José Cid Moliné y Elena Larrauri Pijoan. *Teorías criminológicas: explicación y prevención de la delincuencia*. Madrid: LA LEY Soluciones Legales S.A. 2023. 111-115.

²¹ *Ibid.* 128-193

ser analizado sin considerar el contexto de la desigualdad de género, la opresión del patriarcado y la violencia estructural²².

Estas teorías son relevantes ya que, facilitan la explicación de la dinámica del crimen organizado, como operan las redes y que factores influyen en la participación femenina dentro de estas redes criminales.

Para definir al Crimen Organizado se expone un concepto que ha sido ampliamente utilizado en los ámbitos jurídico, criminológico y mediático. Existen varios autores que definen el crimen organizado con conceptos parecidos, pero en concreto se puede decir que este fenómeno se determina por la existencia de grupos estructurados que operan de forma sistemática para el cometimiento de delitos con el objetivo de obtener beneficios económicos o materiales²³.

Sin embargo, desde una perspectiva criminológica y jurídica, el crimen organizado se puede entender como la criminalidad de mercado, es decir que es un fenómeno que abarca tráfico de ilícitos, de bienes y servicios, incluye el narcotráfico, trata de personas, prostitución, falsificación de moneda y secuestros extorsivos²⁴. Esta concepción ve a este fenómeno más allá de las tradicionales estructuras jerárquicas de mafias o carteles, considerando que existen redes de comercio ilegal que operan de manera más flexible y transnacional.

El crimen organizado es fenómeno complejo que ha evolucionado con el tiempo, en el cual están involucradas diversas estructuras, actores y motivaciones, no obstante, comparten elementos distintivos: Estructura de jerarquía o en red, permanencia en el tiempo, criminalidad de mercado y corrupción e infiltración estatal. Por ejemplo, en Ecuador, la evolución de este fenómeno ha llevado a la consolidación de grupos criminales con nexos internacionales, afectando la seguridad pública y aumentando la participación femenina.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, informa las principales diferencias que existen entre el crimen organizado y los delitos comunes o convencionales, en el primero se involucra una planificación meticulosa, estructura

²² *Ibid.* 238-243.

²³ Tomás Sevilla Royo. “*La definición del Crimen Organizado*” en Crimen organizado. Panamá: Editorial Seguridad y Defensa, 2014, 44-56.

²⁴ Zaffaroni, Raúl. "Globalización y crimen organizado." *Voces para la libertad. Reflexiones sobre la represión* (2009): 261-286.

jerárquica establecida y comisión sistemática de delitos, con el objetivo de beneficios significativos; en el segundo, generalmente son actos delictivos aislados cometidos por un individuos o grupos pequeños sin una estructura organizada ni continuidad en sus acciones, con motivaciones inmediatas y sin planificación compleja²⁵. Así mismo, la delincuencia común es espontánea, de menor impacto, mientras que, en cambio, el crimen organizado puede infiltrar en instituciones, como corromper funcionarios y afectar la estabilidad económica y social.

5. Teorías Criminológicas Aplicadas a la Participación de las Mujeres en el Crimen Organizado.

En Latinoamérica, siguen arraigados los principios androgénicos y sexistas, estos que le dan características de superioridad al hombre y debilidad a la mujer. Al estudiar el por qué los individuos cometan este tipo de delitos, no se realiza una diferenciación entre hombres y mujeres, es decir, se enfocan en lo masculino y excluyen el ámbito femenino²⁶.

Actualmente, han aumentado las mujeres delincuentes, por lo que en las últimas décadas se ha dado visibilidad al estudio criminológico con un enfoque de género. Mediante las teorías criminológicas se explica el involucramiento de las mujeres en estas redes delictivas analizando los factores que las llevan a integrarse y los roles que desempeñan dentro de estas. En el mundo jurídico existen muchas teorías criminológicas que tratan de explicar el actuar de los individuos que cometen los delitos, pero nos centraremos en el actuar de las personas que participan en el crimen organizado, principalmente en las mujeres.

5.1. Teoría de la desorganización social- Escuela de Chicago.

Los autores de esta teoría son Shaw y McKay, esta teoría estudió la organización social, más bien la desorganización social como se la conoce, pues, es un factor importante al momento que se genera la delincuencia. Este factor no solo se centra en los indicadores de pobreza, también se involucra a la movilidad de las personas, las relaciones sociales y la inmigración, pues son factores que provocan la ausencia de controles sociales como

²⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “*Similarities and differences between organized crime and other forms of crime*”, 2018. <https://sherloc.unodc.org/cld/en/education/tertiary/organized-crime/module-1/key-issues/similarities-and-differences.html>

²⁶ Lilia Rodríguez, Mujeres delincuentes: Perfil criminal y construcción de una tipología actual desde la criminología, 2023, *Revista Estudios Psicológicos*, Vol. 3, N.1., 103-115.

vigilancia de vecinos o presión social para que se respeten las normas, pues estos controles son los que actúan como barrera de contención para evitar que se cometan actos delictivos. La Escuela de Chicago, no solo se centró en los barrios marginales, también estudió la ecología del crimen, es decir, de cómo las condiciones situacionales y espaciales pueden influir en la criminalidad, haciendo énfasis en que las áreas con menor control social generan más oportunidades para el crimen. Esta teoría demostró que el crimen no es un problema individual, es estructural y social²⁷.

5.2. Teoría del Aprendizaje Social, Burgess y Akers reformulan la teoría de la asociación diferencial de Sutherland

La Teoría de la Asociación Diferencial propuesta por Edwin Sutherland, plantea que el comportamiento delictivo se aprende y se adquiere mediante la interacción social con otras personas, pues, según esta teoría, se establece que los individuos adoptan valores y normas que pueden ser favorables o desfavorables al delito, dependiendo de su entorno. En esta teoría no se liga al crimen con la pobreza, si no a la transmisión de valores²⁸.

La Teoría del Aprendizaje Social, es una reformulación de la teoría de la Asociación Diferencial, en el cual se incorporan principios del condicionamiento operante de Skinner, y el aprendizaje por imitación de Bandura. La teoría de Sutherland establece que la delincuencia es un comportamiento aprendido por la interacción social con individuos, pero, su teoría no detalla cómo se desarrolla y refuerza ese aprendizaje.

Ante esto, se desarrolló esta nueva teoría por Burgess y Akers, que ampliaron la explicación con la incorporación de procesos conductuales y cognitivos, para poder verificar el aprendizaje de estas conductas y cómo se mantienen en el tiempo. En esta teoría hay cuatro conceptos fundamentales, primero la asociación diferencial, explica que el contacto con individuos que aceptan o promueven la delincuencia aumenta la probabilidad de adoptar conductas; el segundo es el de definiciones, se refiere a las creencias, actitudes y justificaciones que los individuos desarrollan respecto a la legalidad o ilegalidad de sus acciones, quiere decir que, si una persona adopta creencias que justifican ciertos delitos como necesarios o aceptables, será más propensa a cometerlos; el tercer concepto es el refuerzo diferencial, el cual establece que las conductas delictivas se vuelven más probables si son

²⁷ Elena Larrauri. *Introducción a la criminología y al sistema penal.*, 67.

²⁸ *Ibid.*, 68.

reforzadas positiva o negativamente, por ejemplo si alguien comete un delito y obtiene un beneficio sin consecuencias negativas inmediatas, es más probable que repita la conducta; y por último, está la imitación, que es el proceso mediante el cual una persona adopta conductas delictivas al observarlas en otros individuos, más cuando estas acciones tienen éxito o reconocimiento. Akers, aportó una perspectiva más completa y aplicable en la criminología, pues se permite entender que no solo porque las personas delinquen, sino también como se podría intervenir en el proceso de aprendizaje criminal, mediante estrategias de prevención y control social²⁹.

5.3. Teoría de la Oportunidad Criminal

Esta teoría propuesta por Cloward y Ohlin, amplia la Teoría de la Anomia de Merton, al exponer que no solo las personas delinquen porque tienen bloqueadas sus oportunidades lícitas, sino que estos individuos también necesitan acceso a estructuras delictivas organizadas, que les permita aprender y desarrollar habilidades para introducirse al crimen. Esto quiere decir que, no solo basta con querer delinquir, pues, también se necesita estar en un entorno donde se enseñen motivaciones y técnicas delictivas, donde exista una estructura que proteja y facilite las actividades delictivas. Esta teoría también nos explica por qué en algunas comunidades con altos niveles de pobreza hay más delincuencia que en otras, pues la diferencia está en la existencia de una estructura de oportunidades ilícitas donde se aprende el crimen³⁰.

5.4. Teoría del control social

Esta teoría desarrollada por Travis Hirschi, sostiene que la delincuencia no ocurre debido a la existencia de valores criminales de un individuo, sino que sucede por la ausencia de vínculos sociales fuertes que lo mantengan integrado a la sociedad. Plantea la pregunta al revés: en lugar de cuestionarse por qué delinquen las personas, él se pregunta, por qué no delinquen las personas. Su respuesta fue que los individuos desarrollan lazos sociales como con la familia, escuela, trabajo y sistema jurídico, y, cuando existen estos vínculos fuertes, se reduce la probabilidad de cometer delitos. Puede haber tres tipos de vínculos: afectivos, utilitarios y normativos, una vez que estos lazos se debilitan o no se desarrollan, el individuo queda sin un control social que limite su comportamiento. También se habla de un

²⁹ José Cid Moliné y Elena Larrauri Pijoan. *Teorías criminológicas: explicación y prevención de la delincuencia*. Pg. 111-116.

³⁰ *Ibid.*, pg. 127-129.

autocontrol, es decir, que algunas personas tienen una menor capacidad para regular impulsos y estas personas son más propensas al crimen. Las estrategias de prevención para la prevención del crimen según esta teoría son fortalecer lazos sociales para evitar la desvinculación con la sociedad y eviten buscar actividades delictivas³¹.

5.5. Teoría del Etiquetamiento

Una teoría desarrollada por Edwin Lemert y Howard Becker, cambia la perspectiva tradicional de la criminología ya que, se enfocan en cómo la sociedad define y reacciona ante el delito y los delincuentes, y no por qué las personas cometan delitos. Esta teoría sostiene que el crimen es una construcción social y que no todas las conductas desviadas son criminalizadas y no todas las personas que infringen la ley, son delincuentes. En esta teoría hay dos aspectos claves, primero, el proceso de definición del delito que analiza el cómo y por qué ciertas conductas se consideran criminales y otras no; y segundo el impacto del etiquetamiento en el delincuente, pues una persona estigmatizada como criminal suele enfrentar rechazo social y dificultades para reintegrarse en la sociedad³².

Esta teoría no solo castiga el delito, también contribuye a la consolidación de carreras delictivas al aislar a las personas etiquetadas como criminales, sus estrategias preventivas buscan reducir el estigma del delito, pues promueven la descriminalización, desjudicialización y excarcelación

5.6. Criminología Feminista

Esta no es una teoría como tal, más bien se trata de una corriente que se encuentra dentro de la Criminología Crítica, que analiza el crimen desde una perspectiva de género. Pues, su objetivo es visibilizar cómo la desigualdad estructural y la sociedad patriarcal influyen en la criminalidad, tanto en la participación de las mujeres en el delito, como en su victimización.

La Criminología tradicional se centró en el estudio del crimen desde una perspectiva masculina, ignorando a las mujeres delincuentes y a las víctimas de delitos en específico como la violencia de género. En el año 1970, Freda Adler y Rita Simon, iniciaron una crítica a la omisión que se estaba haciendo al no estudiar a las mujeres en el crimen, surgiendo

³¹ Elena Larrauri. *Introducción a la criminología y al sistema penal*. Pg.73.

³² *Ibid.*, pg., 74.

inicialmente, que, la mayor emancipación femenina, podría llevar a un aumento de criminalidad femenina.

Después de que se realizó esta crítica, las teorías criminológicas han agregado la variable género y analizaron de qué manera la estructura social patriarcal influye en la socialización de la mujer, condiciona su comportamiento y sus oportunidades tanto en el ámbito legal e ilegal. Esta perspectiva criminológica sostiene que las mujeres delinquen menos, no solo por un mayor control social sobre ellas, sino también porque las mujeres tienen un acceso más limitado a oportunidades delictivas en comparación con los hombres. Esta corriente se ha encargado de visibilizar nuevas formas de victimización, que antes no eran consideradas en los delitos, como violencia doméstica, acoso sexual, trata de personas con fines sexuales, violencia económica y matrimonios forzados.

Dentro del sistema penal, la Criminología feminista ha impulsado reformas en las leyes para proteger a las mujeres víctimas de violencia y ha promovido un debate sobre el feminismo carcelario, que cuestiona si la respuesta del sistema penal es realmente efectiva para erradicar la violencia contra las mujeres o si solo amplia el control estatal sobre las poblaciones vulnerables. Esta teoría comprende la relación entre género, crimen, sistema penal, proponiendo un análisis que incomoda a las explicaciones tradicionales del delito³³.

6. Factores y Dinámicas de Ingreso de las Mujeres en el Crimen Organizado

Este capítulo examina los principales factores y dinámicas que propician la participación femenina en el crimen organizado en el Ecuador. De igual manera, se expone cómo operan las mujeres dentro de las organizaciones criminales y cuáles son los roles más comunes que desempeñan dentro de estas redes.

Para poder abarcar esta sección, es necesario exponer la clara diferencia entre la criminalidad femenina y masculina en el crimen organizado pues, pues las mujeres enfrentan roles y dinámicas diferentes a la de los hombres. Las mujeres tienen menor visibilidad, muchas mujeres en el crimen organizado operan en la sombra, y de esta manera asumen funciones de logística o lavado de dinero, en lugar de roles violentos. Tienen menor índice

³³ José Cid Moliné y Elena Larrauri Pijoan. *Teorías criminológicas: explicación y prevención de la delincuencia.*, 238-243

de liderazgo, aunque, hay casos en los que las mujeres ocupan roles de poder, la mayoría son subordinadas a los hombres.

6.1. Factores de ingreso del crimen organizado

La participación de las mujeres en el crimen organizado no ocurre sin una causa, pues, se trata de una respuesta a diversas condiciones de vulnerabilidad que facilitan su ingreso a estas estructuras delictivas. Los principales factores que influyen en este proceso se pueden clasificar en condiciones socioeconómicas, violencia de género y relaciones sentimentales, aparte de las dinámicas familiares y comunitarias.

Las condiciones de vulnerabilidad que se basan en la pobreza, el desempleo y exclusión social, son algunas de las principales razones que llevan a las mujeres a participar en actividades criminales. Las mujeres que ingresan al crimen organizado suelen provenir de entornos socioeconómicos precarios, pues existe la falta de oportunidades laborales legítimas, lo que les empuja a considerar actividades ilícitas como una forma de sustento.

Según el estudio realizado por ONU mujeres en Ecuador, las mujeres que se vinculan al crimen organizado generalmente provienen de sectores marginalizados con escasas oportunidades económicas y educativas³⁴. Esta realidad concuerda con lo señalado en el informe del Observatorio Colombiano de Crimen Organizado, en el cual se menciona que la feminización de la pobreza es uno de los motores que impulsa la participación femenina en actividades criminales, especialmente en el narcotráfico y la trata de personas³⁵.

De igual manera Baños Jiménez, analiza como la violencia y la inseguridad en el Ecuador han aumentado drásticamente, con un aumento de la participación de las mujeres en actividades ilícitas, especialmente tras la crisis económica y social provocada en la pandemia por el virus COVID-19³⁶.

³⁴ ONU Mujeres Ecuador. “*Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas, adolescentes en Ecuador.*” Diciembre. 2024, 16. https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2024-12/estudio_cualitativo_sobre_el_impacto_del_crimen_organizado_en_mujeres_ninas_y_adolescentes_ecuador.pdf

³⁵ Arlene B. Tickner, et al., *Mujeres y Crimen Organizado en América Latina: Más que Victimas o Victimarias*. InSight Crime abril, 2020, 10. https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2020/04/Mujeres-y-crimen-organizado-en-Am%C3%A9rica-Latina-m%C3%A1s-que-v%C3%ADctimas-o-victimarias_InSight-Crime.pdf

³⁶ Limber Renan Baños J., “Inseguridad y aumento de la delincuencia organizada en Ecuador: una aproximación.”, ISUPOL, *Revista de Investigación en Seguridad Ciudadana y Orden Público* N° 6 junio 2023, 63. <https://innovacionysaber.isupol.edu.ec/index.php/innovacion/article/view/251>

La violencia de género y relaciones sentimentales es otro factor que influye en la vinculación femenina al crimen organizado. Las mujeres que son víctimas de violencia sexual o doméstica a menudo encuentran en las organizaciones criminales un medio para protegerse o sobrevivir. Muchas mujeres se ven obligadas a ingresar a actividades ilícitas debido a las relaciones sentimentales con hombres involucrados en estas redes criminales³⁷. Las mujeres no solo ingresan a las redes criminales por coerción o dependencia emocional, sino también por falta de otras alternativas fuera de estos círculos. La violencia de género juega un papel clave, ya que muchas mujeres terminan participando en delitos como resultado de abuso, manipulación y amenazas.

En el informe realizado por el grupo de investigación Observatorio del delito-OBSER DIJIN GrupLac, se evidencia de qué manera las condiciones de violencia familiar y el abuso sexual afectan la participación femenina en actividades delictivas. En este documento se indica un alto porcentaje de mujeres encarceladas en Colombia, que han sufrido abusos o proviene de hogares disfuncionales³⁸.

El entorno familiar y comunitario también influyen significativamente en la participación en actividades criminales, muchas mujeres ingresan a las redes del crimen organizado por vínculos familiares directos o por haber crecido en ambientes donde las actividades delictivas están normalizadas³⁹. La mayoría de las mujeres encarceladas en Ecuador, provienen de familias con antecedentes criminales o involucradas en actividades ilegales. En este contexto, la gran parte de las mujeres que se encuentran encarceladas han sido influenciadas por sus entornos familiares violentos, lo cual perpetua ciclos de criminalidad heredados⁴⁰.

6.2. Dinámicas de participación femenina en el crimen organizado.

La participación en el crimen organizado no se da únicamente en los niveles más bajos de estas estructuras, pues también alcanzar otros niveles en las mismas, esto suele

³⁷ Arlene B. Tickner, et al., *Mujeres y Crimen Organizado en América Latina: Más que Victimas o Victimarias*, 12-13.

³⁸ Ervin Norza Cespedes, et al., “Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal” *Revista criminalidad*, Volumen 54, número 1, enero-junio 2012, pp. 339-357, Bogotá, D. C., Colombia. <http://scielo.org.co/pdf/crim/v54n1/v54n1a07.pdf>

³⁹ONU Mujeres Ecuador. “Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas, adolescentes en Ecuador.” Diciembre. 2024, 50.

⁴⁰ Laddy Almeida, “Mujeres Con Pena Privativa De Libertad: ¿quiénes Son Y cómo Viven En Una cárcel De Ecuador *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, n.º 21 (noviembre):240-255. <https://doi.org/10.17141/urvio.21.2017.2937>.

extenderse a roles de liderazgo y coordinación logística. Respecto al proceso de reclutamiento de las mujeres en el crimen organizado, este aprovecha sus condiciones de vulnerabilidad como se expuso previamente, donde las mujeres son comúnmente reclutadas para actuar como “mulas” o traficantes de menores debido a la creencia que pueden ser desapercibidas por las autoridades⁴¹.

En Ecuador los grupos delictivos emplean diversas estrategias para captar a mujeres en sus operaciones. Las más comunes incluyen la coacción, manipulación emocional, oferta de incentivos económicos y captación mediante relaciones sentimentales. Hay casos en los que las mujeres buscan estabilidad económica, y terminan siendo atrapadas por esta dinámica de violencia y riesgo constante⁴².

Actualmente se evidencia un nivel de poder de las mujeres en las estructuras criminales, en las cuales generalmente ellas ocupan posiciones muy bajas, aunque si existen algunos casos de liderazgo. Las mujeres también desempeñan estrategias específicas al administrar negocios ilícitos o gestionar recursos económicos, tareas que requieren un nivel más alto de profesionalización y confianza dentro de las redes criminales⁴³. Muchas de ellas son reclutadas por su experiencia técnica o profesional, donde las redes criminales aprovechan sus labores administrativas y financieras⁴⁴. Sin embargo, las pocas mujeres que logran ascender dentro de estas estructuras criminales lo hacen por la ausencia de los líderes masculinos, lo cual puede ser por la muerte de estos o el encarcelamiento de sus parejas, reflejando una dinámica de poder particular dentro del crimen organizado⁴⁵.

6.3. Roles y funciones de la mujer en el crimen organizado

En los últimos tiempos, el papel de la mujer dentro del crimen organizado ha evolucionado, pues, de ser víctimas de explotación han pasado a desempeñar roles activos en las diferentes áreas delictivas del crimen organizado.

⁴¹ Arlene B. Tickner, et al., *Mujeres y Crimen Organizado en América Latina: Más que Victimas o Victimarias*, 15-16.

⁴² ONU Mujeres Ecuador. “*Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas, adolescentes en Ecuador*”, 12.

⁴³ Arlene B. Tickner, et al., *Mujeres y Crimen Organizado en América Latina: Más que Victimas o Victimarias*, 17.

⁴⁴ Andrea GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, et al., “¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española.” *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 2011, 14-16. <https://revistacriminologia.com/13/recpc13-03.pdf>

⁴⁵ Lara Loaiza., “*Las mujeres Participan cada vez más en el crimen organizado en Mexico: Informe*”. InSight Crime 14 de diciembre 2023. <https://insightcrime.org/es/noticias/lmujeres-participan-cada-vez-mas-crimen-organizado-mexico-informe/>

Los principales roles que cumplen las mujeres son: víctimas y transportadoras más conocidas como mulas, siendo uno de los más comunes que ejecutan las mujeres dentro del crimen organizado. Su actividad consiste en transportar drogas ocultas en su cuerpo o equipaje para diferentes países. Las mujeres suelen ser seleccionadas ya que, por percepción ellas generan menos sospechas y pueden pasar desapercibidas por las autoridades⁴⁶.

A su vez, están las facilitadoras y reclutadoras, que se tratan de las mujeres que actúan como intermediarias para captar a las nuevas víctimas para las redes criminales, pues usan manipulación emocional o promesas de beneficios económicos. Este rol suele verse seguido en las redes que se dedican a los delitos de narcotráfico o de trata de personas⁴⁷.

Por otro lado, se encuentran las operadoras logísticas y financieras, que son las mujeres que cumplen con las funciones administrativas dentro de las redes criminales, incluyendo la gestión de recursos económicos, coordinación de actividades logísticas y muchas veces de lavado de dinero.⁴⁸ Estas actividades suelen requerir habilidades específicas como conocimientos financieros, es por esta razón que algunas mujeres que ya son profesionales son reclutadas y ocupan estas posiciones estratégicas⁴⁹.

De igual manera existen las líderes y cabecillas criminales, aunque suele ser en menor medida, puesto que algunas mujeres han logrado ascender dentro de las organizaciones criminales, llegando a manejar estas redes delincuenciales. Este fenómeno se presenta generalmente cuando los líderes masculinos son arrestados o asesinados, dejando a las mujeres a cargo de la dirección y coordinación de actividades delictivas⁵⁰.

También están las mujeres que se involucran en la explotación sexual y la trata de personas, ya sean como víctimas o como operadoras, que, reclutan, controlan y explotan a otras mujeres.⁵¹ La globalización y el crecimiento de redes criminales transnacionales han

⁴⁶ Arlene B. Tickner, et al., *Mujeres y Crimen Organizado en América Latina: Más que Víctimas o Victimarias*, 15.

⁴⁷ *Ibid*, 20.

⁴⁸ Andrea GIMÉNEZ-SALINAS FRAMIS, et al., ¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española, 4.

⁴⁹ Arlene B. Tickner, et al., *Mujeres y Crimen Organizado en América Latina: Más que Víctimas o Victimarias*, 12

⁵⁰ Marcos Moloeznik, et al., “América Latina: género y crimen organizado” Anuario latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Vol. 16, 2024. 15 https://editorialjuris.com/administracion/frm-libros/pdf/1728562021_genero-crimenorg.pdf

⁵¹ Hilary C. Moya y Eduardo Tierrablanca Girón. “Mujeres En El Mundo Del Crimen Organizado” *Revista Lechuzas*, 2024. 79-85. <https://revistalechuzas.uanl.mx/index.php/revista/article/view/26>

contribuido significativamente a la facilitación del tráfico de personas con fines de explotación sexual y laboral⁵².

Por último, se encuentran las guardias o vigilantes, pues muchas mujeres suelen ser usadas como espías o vigilantes que controlan territorios específicos para advertir a las bandas sobre las fuerzas de seguridad cuando llegan a sus sectores⁵³.

El actuar de las mujeres en el crimen organizado se ha desarrollado en los últimos tiempos y cada vez se hace más visible en el Ecuador. Sin embargo, dentro de estas redes criminales, el poder suele estar condicionado por la estructura patriarcal del propio grupo criminal.

7. Casos Actuales en el Ecuador.

En Ecuador, la participación de las mujeres en el crimen organizado ha ido en aumento debido a las condiciones estructurales que influyen pobreza, violencia de género, desigualdad social y exclusión económica. Podemos mencionar los siguientes casos:

Caso Nelly Pastora Mina Anangonó: Alias la “Pastora”, se había convertido en unas de las principales líderes criminales en la ciudad de Quito, específicamente en la zona del comité del pueblo. Era una mujer líder de una organización delictiva que se dedicaba al microtráfico de drogas, extorsión y robos, así mismo, realizaban controles significativos en sectores marginales de la ciudad. La estructura criminal que esta mujer dirigía se consolidó mediante métodos violentos y coercitivos que incluían amenazas y extorciones para mantener el control del territorio⁵⁴.

En el Sistema de Consultas Únicas del Consejo de la Judicatura, se puede evidenciar que tiene alrededor de diez procesos judiciales por delitos como narcotráfico, asociación ilícita y delincuencia organizada, donde su último proceso tiene fecha del 27 de diciembre del 2024, que fue el día de su captura por parte de la Policía Nacional del Ecuador durante

⁵² Interpol, *Estrategia Global sobre el Crimen Organizado y Emergente*, Lyon- Francia, febrero del 2017.

⁵³ Marcos Moloeznik, et al., “América Latina: género y crimen organizado” Anuario latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. 15.

⁵⁴ ¿Quién es alias La Pastora, la mujer que tenía en jaque al Comité del Pueblo en Quito?”, Vistazo, diciembre 27, 2024, <https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/2024-12-27-quien-alias-la-pastora-mujer-tenia-jaque-comite-del-pueblo-quito-EA8534767>.

un operativo, en el que también se detuvo a cinco personas vinculadas con su red delictiva⁵⁵. Las autoridades señalaron que “La pastora” tenía un control considerable en el tráfico de sustancias ilícitas y utilizaba métodos de violencia extrema, para mantener el control territorial y someter a las personas que se atrevían a desafiar su autoridad. La detención de esta mujer fue considerada un golpe importante al crimen organizado en la ciudad de Quito⁵⁶. Constituye un claro ejemplo, de cómo las mujeres pueden desempeñar roles de liderazgo dentro de las organizaciones criminales, un fenómeno que está en aumento en el contexto ecuatoriano.

Caso Carmen María López: Conocida como “La Madrina” o Carmelicha, es considerada una de las piezas más importantes en la infraestructura del grupo de delincuencia organizada “Los Choneros”, su rol dentro de esta organización estaría relacionado con administración de recursos económicos obtenidos principalmente del narcotráfico y otras actividades ilícitas. El día 22 de mayo del 2024, hubo un operativo en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, en donde se allanó su casa, en dicho operativo, se incautaron alrededor de USD 30.000 dólares en efectivo, dispositivos electrónicos y municiones, evidencias las cuales indicaban que ella es tesorera de la organización.

Antes de su detención, ella no mostraba antecedentes penales, lo cual era beneficio para la operación de la organización, su papel de administradora financiera es un claro ejemplo de que las mujeres ocupan posiciones estratégicas dentro de estas estructuras delictivas, siendo este caso es un ejemplo de que ellas no se encuentran solo en tareas operativas, sino también en funciones de alto nivel y confianza⁵⁷.

Caso el Cuartel de las Feas: Se trata de un grupo criminal que opera principalmente en la zona del Guasmo sur en la ciudad de Guayaquil, este grupo delictivo tiene relación con el grupo de delincuencia organizada de “Los Lagartos” y sus actividades como el microtráfico de drogas, robos y actos violentos se concentran en el sur de la ciudad. Esta banda está conformada por hombres y mujeres, pero, es una notable participación femenina. El gobierno actual, presidido por Daniel Noboa, declaró a esta Organización Criminal, como

⁵⁵ “Capturan a alias La Pastora, cabecilla de red delincuencial en Quito”, Vistazo, diciembre 27, 2024.

⁵⁶ “La Pastora y su caída: Fin de un grupo criminal en el Comité del Pueblo”, Canal RTU, diciembre 27, 2024.

⁵⁷ “Allanan vivienda de 'La Madrina', integrante de Los Choneros: Esto fue lo que encontraron”, *Primicias*, 22 de mayo de 2024, <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/alias-madrina-choneros-allanamiento-manabi/>.

una estructura terrorista en el año 2024 con otros 22 grupos delictivos del país, medida que se adoptó por la creciente ola de violencia que está afectando al país⁵⁸.

Su nombre proviene en referencia a una calle que queda en el área y otras personas relacionan al grupo con la serie de televisión colombiana “Yo soy Betty la fea”, pero en realidad las personas que viven en el área dicen que el nombre pudo haber surgido por la unión y la solidaridad de la comunidad, similar al grupo de las amigas de dicha novela. Aunque, también se ha señalado que el apodo refleja estereotipos racistas, porque la mayoría de esta red criminal son afrodescendientes⁵⁹.

El Guasmo sur donde opera el Cuartel de las Feas es una zona de problemas sociales como hacinamiento, falta de oportunidades laborales y pobreza, condiciones que han contribuido al aumento de violencia y consolidación de grupos delictivos. Este caso claramente ejemplifica como los factores socioeconómicos y culturales pueden influir en la formación y consolidación de organizaciones criminales, así como la diversificación de los roles dentro de estas estructuras criminales, incluyendo la participación de las mujeres en estas actividades criminales.

8. Adopción de una Postura sobre la Criminalidad de las Mujeres Ecuatorianas en el Crimen Organizado.

Al revisar las teorías criminológicas que existen y más se adecuan a las mujeres, se deduce que, en el contexto ecuatoriano respecto a las mujeres inmersas en el crimen organizado, se debería aplicar la criminología femenina, pues, es una perspectiva crítica que cuestiona a los enfoques tradicionales de la criminología como se expuso anteriormente. Este enfoque busca comprender de qué manera centra las desigualdades estructurales basas en el género, las relaciones de dominación de poder y las condiciones de vulnerabilidad inciden en el involucramiento de las mujeres en las conductas delictivas.

Las mujeres, aunque en menor proporción que los hombres, están cada vez más involucradas en las estructuras delictivas complejas, esto se debe a la necesidad de sustento

⁵⁸ “Cuartel de las Feas, un reducto de racismo y violencia en Guayaquil”, *Primicias*, enero 10, 2024, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/cuartel-feas-reducto-racismo-violencia-guayaquil-ecuador/>.

económico, reclutamiento y normalización de violencia en el contexto de pobreza extrema⁶⁰. Así mismo, las mujeres en las organizaciones criminales ocupan varias posiciones, y aunque son vistas como actoras secundarias porque su participación es minoritaria, últimamente su presencia es más significativa dentro del campo criminal. Los estereotipos de género son usados como ventajas para que las mujeres sean menos sospechosas⁶¹. La verdadera perspectiva de género debe incluir la protección legal diferenciada para mujeres que actúan bajo coerción o que son víctimas dentro de las estructuras delictivas⁶².

Después de exponer los casos en el contexto ecuatoriano como “La pastora”, “La Madrina” y “El cuartel de las Feas”, se demuestra que en el país las mujeres participan tanto en roles subordinados como en posiciones de poder dentro de las redes criminales, lo que reafirma que se debe adoptar la perspectiva criminológica femenina, misma que comprende la participación de las mujeres en el crimen organizado en Ecuador, pues este enfoque indica que no solo se reconoce el involucramiento por decisiones individuales, sino también por problemas estructurales.

8.1. La mujer del crimen organizado en el sistema penal

La normativa ecuatoriana, específicamente el Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 369 tipifica y sanciona la delincuencia organizada, sin embargo, no realiza ninguna distinción entre la participación voluntaria de las mujeres y la participación inducida mediante coerción o violencia de género⁶³. Este tratamiento indiferenciado contribuye a la criminalización de las mujeres sin tener en cuenta todo su contexto en particular. En este sentido, la Recomendación General N.33 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, indica que brindar un trato igual frente a la ley, sin reconocer desigualdades existentes, puede constituir una forma de discriminación⁶⁴. La ausencia de un enfoque diferenciado en la aplicación de la justicia penal ecuatoriana genera desigualdades que afectan a las mujeres de sectores vulnerables, pues al momento en el que

⁶⁰ Lara Loaiza., “*Las mujeres Participan cada vez más en el crimen organizado en México: Informe*”. InSight Crime 14 de diciembre 2023.

⁶¹ International Crisis Group. *Socias En El Crimen: El Ascenso de Las Mujeres En Los Grupos Ilegales Mexicanos*. *International Crisis Group*, informe sobre América Latina N. 103. 2023. 15. <https://www.jstor.org/stable/resrep54970.5>

⁶² Lilia Rodríguez, *Mujeres delincuentes: Perfil criminal y construcción de una tipología actual desde la criminología*, 2023, *Revista Estudios Psicológicos*, 108-17.

⁶³ Artículo 369, Código Orgánico Integral Penal, COIP.

⁶⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Recomendación General N. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia*. Naciones Unidas, 2015, párr. 51.

no se consideran los factores como coerción, violencia de género o condiciones vulnerables que muchas mujeres enfrentan, el sistema penal se convierte en un mecanismo que perpetua la exclusión social y económica de las mujeres.

El informe “Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas, adolescentes en Ecuador.” de la ONU, demuestra que muchas mujeres fueron obligadas a participar en el crimen organizado, debido a su contexto social desfavorable, incluyendo el abuso sexual, violencia doméstica y manipulación emocional. Sin embargo, el sistema tiende a aplicar penas estrictas sin contemplar los factores que influyen en la conducta delictiva femenina⁶⁵. Es clave mencionar que la normativa ecuatoriana no ofrece mecanismos adecuados para la rehabilitación o reinserción social de las mujeres que cumplen con sentencias por delitos relacionados con el crimen organizado.

8.2. Políticas Públicas y reclutamiento femenino en crimen organizado.

El estado ecuatoriano no ha implementado estrategias efectivas para enfrentar este fenómeno desde una perspectiva de género. A diferencia de otros países que han desarrollado programas en específico para la reinserción social de mujeres involucradas en el crimen organizado, nuestro país carece de políticas públicas que aborden este tema de raíz. La ausencia de programas de prevención, protección y rehabilitación diseñados con enfoque de género perpetua la exclusión social de las mujeres y favorece a la reincidencia de las actividades delictivas. La Guía Práctica sobre la Transversalización de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos sugiere que para combatir eficazmente este fenómeno es necesario implementar políticas públicas que prioricen la rehabilitación social y reintegración de las mujeres⁶⁶. Pero el Ecuador aún se encuentra rezagado en este aspecto, lo cual contribuye a que las mujeres sigan participando en estas redes criminales.

9. Consideraciones finales y recomendaciones.

Después de exponer la problemática de las mujeres dentro del crimen organizado en el Ecuador, esta sección tiene como finalidad desarrollar propuestas concretas, considerando

⁶⁵ ONU Mujeres Ecuador. “*Estudio cualitativo sobre el impacto del crimen organizado en mujeres, niñas, adolescentes en Ecuador.*”

⁶⁶ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. “*Guía práctica sobre la transversalización de la perspectiva género y los derechos humanos en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*”.

que este fenómeno del crimen organizado en el Ecuador afecta a las mujeres de manera diferenciada. Las propuestas que se plantean buscan brindar alternativas para prevenir el reclutamiento femenino, mejorar el tratamiento penal desde un enfoque de género y, sobre todo, fomentar la reinserción social de las mujeres involucradas en estas actividades delictivas.

La necesidad de modificar el COIP y otras normas relacionadas como la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres radica en la urgencia de garantizar un tratamiento diferenciado para las mujeres involucradas en el crimen organizado, es necesario que esta ley se articule al COIP. Incluir algún atenuante o eximente de responsabilidad penal en los casos que se demuestren que la presencia activa de las mujeres en estructuras del crimen organizado fue por coacción, amenazas, manipulación o violencia económica y sexual garantizaría una protección adecuada a ellas ya que, el actual enfoque penal en Ecuador desconoce las realidades particulares que enfrentan estas mujeres. Esta propuesta está sustentada en la criminología feminista, que se enfoca en que las mujeres no delinquen en igualdad de condiciones que los hombres y muchas de ellas lo hace en consecuencia de contextos de opresión.

Además de estas normas, es importante que la normativa considere otras normas que influyen directamente en el tratamiento que reciben las mujeres, como las Reglas de Bangkok⁶⁷, para asegurar un enfoque de género en el aspecto penal y de rehabilitación de mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer⁶⁸. Es necesario que la normativa penal ecuatoriana se alinee con este principio de protección de la mujer en todas sus formas de discriminación incluyendo el acceso a justicia y el protocolo de Palermo⁶⁹, que se puede aplicar a mujeres que son forzadas o manipuladas para participar en actividades delictivas.

En este caso, para que el Estado pueda aplicar esta normativa internacional, se propone la creación de una unidad judicial multidisciplinaria, la cual podría estar conformada por jueces, fiscales, defensores públicos, psicólogos y trabajadores sociales quienes tengan

⁶⁷ Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, (Reglas de Bangkok), 2010.

⁶⁸ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer., Naciones Unidas, 1981.

⁶⁹ Protocolo contra la Delincuencia Organizada Transnacional, R.O. Suplemento 153 de 25 de noviembre del 2005, vigente.

formación con enfoque de género, esta unidad tendría el deber de analizar profundamente las condiciones de vida, antecedentes de violencia y trayectoria de victimización de cada mujer procesada, con el fin de garantizar una justicia diferente.

De igual manera, se propone el desarrollo de campañas educativas en territorios vulnerables, orientadas a la prevención del reclutamiento de adolescentes y mujeres jóvenes por parte de estas organizaciones criminales. Las campañas deberían centrarse en la educación de derecho, prevención de violencia y habilidades laborales o financiera, también deberían difundir las historias de mujeres que han podido salir de estas redes criminales.

Otra propuesta que se plantea, son los programas de rehabilitación integral, en los que se creen centros de rehabilitación que ofrezcan servicios especializados para mujeres, como atención psicológica, capacitación profesional, asesoramiento legal y mecanismos de apoyo para su reinserción social. Esta medida se respalda en los postulados de la criminología femenina⁷⁰, que plantea que las mujeres privadas de libertad no pueden ser tratadas bajo los mismos parámetros que los hombres, y que ha enfatizado la importancia de una justicia con enfoque de género.

La creación de redes de apoyo, en las cuales el Estado debería desarrollar alianzas con ONG y organismos internacionales para brindar soporte a mujeres en riesgo de ser reclutadas por redes criminales. Estas redes deben incluir líneas de ayuda gratuitas y refugios seguros para mujeres en situación de vulnerabilidad y, por último, la creación de campañas educativas dirigidas a comunidades vulnerables, enfocadas en prevenir el reclutamiento de mujeres en el crimen organizado, brindando alternativas de desarrollo social y económico. Esta propuesta se alinea, con la recomendación general N.30 del CEDAW, que reconoce que las mujeres pueden verse afectadas por diversas formas de violencia organizada y que los Estados deben adoptar medidas de prevención y protección diferenciadas.⁷¹

Por ejemplo, en Chile se implementó el programa piloto “Reinserción Económica y Emprendimiento para mujeres en Conflicto con la Ley” con el apoyo del banco interamericano de desarrollo (BID) y la Corporación Abriendo Puertas, pues es un programa que se enfocó en las mujeres privadas de libertad con el objetivo de reducir la reincidencia

⁷⁰ José Cid Moliné y Elena Larrauri Pijoan. *Teorías criminológicas: explicación y prevención de la delincuencia.*,

⁷¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Recomendación General N. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia*. Naciones Unidas, 2015, párr. 4

delictiva y promover la integración social a través de empleo y el emprendimiento. Sus principales componentes fueron la motivación al cambio, la internación en la salud mental, la formación para el empleo y emprendimiento, la intervención correccional, la creación de redes de apoyo social y familiar, acompañamiento, coaching y gestión de casos. Tuvo resultados que demostraron que el 48% de las mujeres se interesen en un empleo y el resto de ellas querían lograr su emprendimiento cuando terminen el proyecto⁷².

10. Conclusiones

En el contexto actual que vive el Ecuador, rodeado de crimen organizado desde sus calles hasta sus instituciones públicas, centrarnos en hablar de las mujeres en el crimen organizado es fundamental, ya que, como se expuso siempre se ha creído que solo los hombres son los que están dentro de estas organizaciones criminales. Dar un enfoque de género a este tema es preciso, para que en un futuro no solo el artículo 369 del COIP se reforme adecuado a la situación de las mujeres, si no todo este cuerpo legal. Es indispensable exponer que las mujeres que se encuentran dentro de estos delitos, en su gran mayoría afrontan pobreza, exclusión social y violencia.

El Ecuador no tiene políticas públicas adecuadas para la prevención de este reclutamiento femenino, mucho menos su reinserción, donde las autoridades respectivas deberían implementar este tipo de planes piloto, como lo hizo Chile, para evitar que las mujeres recaigan en el delito y evitar que sean coaccionadas por estos grupos criminales.

Este es un problema grave, que el Ecuador debe abordarlo con un enfoque integral y diferenciado, así las propuestas expuestas en este trabajo plantean soluciones sostenibles, siempre y cuando el Estado adopte las reformas legales necesarias y desarrolle políticas públicas inclusivas que brinden oportunidades reales a las mujeres involucradas en estas actividades delictivas.

⁷² Mauricio Sánchez, et al., 2023. *Evaluación integral del piloto de reinserción económica y emprendimiento para mujeres en conflicto con la ley en Chile.*, Banco Interamericano de Desarrollo.